



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 080013110003-2022-00328-00

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: LINDA RAQUEL CASTRO GONZALEZ RUBIO

DEMANDADO: ELI BENDAVID

Revisado el expediente, se evidencia que encuentra pendiente de señalar fecha para las audiencias: inicial y de instrucción y juzgamiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- SEÑÁLESE la hora de las 09:30 de la mañana del día 6 de diciembre del 2022 para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

2.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

3.- Se previene a las partes para que presenten los testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.

4.- Ofíciase a migración Colombia a efectos que se restrinja la salida del país de los menores GRABRIELA Y BENJAMIN BENDAVID CASTRO.

5.- DECRETAR visita social con entrevistas colaterales en la residencia de los menores, a fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelven los mismos, la cual se deberá realizar por parte de la Trabajadora Social adscrita a este Despacho.

6.- Valoración Psicológica y/o Psiquiátrica, remítase a medicina legal al grupo familiar a efectos de establecer el estado mental y las condiciones físicas de cada uno de estos.

-Respecto a la demandante: Determinar sus rasgos de personalidad, precisando si tiene alguna patología o condición mental o física que le impida desarrollar una relación sana con su esposo e hijos y el cumplimiento de sus deberes de esposa y madre.



-Respecto al demandado, determinar si presenta perturbaciones o trastornos o evidencias físicas de maltrato psicológico por parte de la demandante y si este puede ejercer la custodia de sus menores hijos.

-Respecto a los menores GABRIELA Y BENJAMIN, se determine si existen lazos afectivos entre ellos y sus progenitores, si existen perturbaciones o trastornos al cambio de residencia en este país.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA

ESTADO No: 203
FECHA: 22 NOVIEMBRE DE 2022.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 21
NOVIEMBRE DE 2022.
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 984b279291ac2949a1f6c8da45ca684562e9414ad70ba4f5dceb180afa467ef6

Documento generado en 21/11/2022 02:05:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>